



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE ALBERCHE DEL CAUDILLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

A) operaciones no financieras:	1.033.118,70 Euros
A.1. Operaciones corrientes:	942.715,62 Euros
Capítulo 1: gastos de personal	304.916,03 Euros
Capítulo 2: gastos corrientes en bienes y servicios	567.799,59 Euros
Capítulo 3: gastos financieros	0,00 Euros
Capítulo 4: transferencias corrientes	69.500,00 Euros
Capítulo 5: fondo contingencias	500,00 Euros
A.2. Operaciones de capital:	90.403,08 Euros
Capítulo 6: inversiones reales	90.403,08 Euros
Capítulo 7: transferencias de capital	0,00 Euros
B) Operaciones financieras:	0,00 Euros
Capítulo 8: activos financieros	0,00 Euros
Capítulo 9: pasivos financieros	0,00 Euros
Total:	1.033.118,70 Euros

Estado de ingresos

A) operaciones no financieras:	1.033.118,70 Euros
A.1. Operaciones corrientes:	963.263,62 Euros
Capítulo 1: impuestos directos	0,00 Euros
Capítulo 2: impuestos indirectos	0,00 Euros
Capítulo 3: tasas, precios públicos y otros ingresos	146.621,00 Euros
Capítulo 4: transferencias corrientes	799.492,62 Euros
Capítulo 5: ingresos patrimoniales	17.150,00 Euros
A.2. Operaciones de capital:	69.855,08 Euros
Capítulo 6: enajenación de inversiones reales	0,00 Euros
Capítulo 7: transferencias de capital	69.855,08 Euros
B) operaciones financieras:	0,00 Euros
Capítulo 8: activos financieros	0,00 Euros
Capítulo 9: pasivos financieros	0,00 Euros
Total:	1.033.118,70 Euros

Plantilla de personal para 2017

Personal Funcionario:

- 2 Auxiliares Administrativos
- 1 Alguacil.

**Personal laboral:**

- 1 Bibliotecario.
- 1 Auxiliar Administrativo
- 5 Peones
- 7 Auxiliares de ayuda a domicilio.
- 2 Socorristas
- 2 Limpiadoras
- 1 Monitor Deporte

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alberche del Caudillo 27 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, Ana Isabel Rivelles López.

N.º I.-6245